



**Protección de Datos  
Universidad de Sevilla**

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
TRATAMIENTO: GABINETE JURÍDICO. (ARS 1/2018)**

<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	Universidad de Sevilla Dirección: Calle San Fernando, 4. Código Postal 41004, Sevilla Teléfono: 954551000 (centralita exterior)
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Margarita Martínez-Pais Loscertales dpd@us.es
<b>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</b>	Asesoramiento y defensa jurídica de la universidad.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.  Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (Modificada por Ley Orgánica 4/2007). Estatutos de la Universidad de Sevilla.
<b>COLECTIVO</b>	Miembros de la comunidad universitaria. Ciudadanos y residentes. Proveedores. Asociados o miembros. Solicitantes. Beneficiarios. Cargos públicos. Personas de contacto.
<b>CATEGORÍA DE DATOS</b>	<b>Datos Identificativos:</b> Nombre, apellido, DNI, NIF, dirección, teléfono, firma huella. <b>Datos de características personales.</b> Estado civil, familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad. <b>Datos Académicos y profesionales.</b> Formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones Profesionales. <b>Datos de empleo</b> Cuerpo/escala. Categoría/grado, Puesto de trabajo, Datos no económicos de la nómina, historia del trabajador. <b>Datos económicos</b> Datos bancarios, datos económicos, ingresos, rentas. <b>Categorías especiales de datos.</b> Tarjeta sanitaria, NSS, Mutualidad, afiliación sindical



## Protección de Datos Universidad de Sevilla

<b>DESTINATARIOS DE DECISIONES O TRANSFERENCIAS</b>	Órganos jurisdiccionales. Interesados en el procedimiento admvo.
	No se prevén
<b>PLAZO DE SUPRESIÓN</b>	Indefinido, la documentación debe pasar al archivo definitivo de la Universidad.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. ( Medidas de seguridad son las de nivel medio, según establece el RLOPD 1720/2007. Archivos con clave, soportes de copia de seguridad etc.)
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>	El propio Interesado.